

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal del expediente. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

Omisión de contestación de demanda. Visto el estado que guardan los autos de este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al **Poder Legislativo, así como al Municipio de Múzquiz, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza**, a efecto de que, la primera autoridad, contestara la demanda y, la segunda, desahogara la vista ordenada; y al hacerlo, señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; no obstante de encontrarse debidamente notificados a través de los actuarios adscritos a los juzgados Tercero y Quinto de Distrito del Octavo Circuito, como se aprecia de la constancia que obra en el expediente.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado auto y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se les harán por medio de lista, hasta en tanto designen domicilio en esta ciudad, o bien, soliciten el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las once horas del miércoles dos de octubre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha

Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T13:49:44Z / 03/09/2024T07:49:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	29 85 f4 a5 60 ca be 9f 75 15 92 2a 06 7c 1a 70 f1 87 05 3c 3f 2d 73 f3 e9 52 a2 73 8d 1f c5 d3 9d e5 4f 67 72 e3 25 f9 de b3 78 a0 7c 6d d3 d8 19 80 b9 cf 03 ac 9f c9 43 8b b5 dc fa c2 ef 5e 79 99 ac e6 3d a4 bc 0c 92 c1 1b c5 56 9e cc 9e a1 65 58 45 97 4e 93 fb a4 f2 fc 2d a4 72 28 eb 9c 25 41 c5 c8 4e 47 a3 bd c9 cc 56 81 9c 97 f9 32 8a 82 84 c2 c6 d2 b5 41 39 a2 cb 6c 26 bb 37 d4 a6 ad 8a 38 36 fe 51 ae f3 57 38 24 e1 89 6a fe 07 5e 83 99 14 98 5a b3 ef 2a 2f 36 f8 6a 7a 6e b9 d5 6a 4a 91 96 ae 5f ad f0 f6 08 b3 00 59 96 6b 42 c2 8f 10 69 4a 42 d6 60 2a 65 df 99 d0 ef 4f 94 b0 c2 ff 1f ae 58 d4 67 a5 39 14 9a 87 12 20 b8 27 e3 c4 a8 1c 69 9f f2 a2 19 12 56 e4 b1 80 49 c8 11 dc 1f ef 1b 86 d5 a5 f9 06 fc 56 eb 3b 37 1d a8 a0 72 98 ef fe 28 0d 80 43 31 36			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T13:49:14Z / 03/09/2024T07:49:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000312				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T13:49:44Z / 03/09/2024T07:49:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7557297			
	Datos estampillados	6BEAE27C8C1DD12C543A4A7141F7EA11B0143A4403E860BBF3AC429F10A38D10			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T23:21:06Z / 02/09/2024T17:21:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 be 0e f7 03 98 5c 09 77 0c aa 7a 1d 3b 1d 14 ae 50 43 6a 0f 28 44 9d d8 24 74 bb 48 4f 05 b2 47 89 7d 38 99 bf 2e 9b 91 3b 05 da 59 4f db 3c 12 2a 92 37 43 5e 77 1a 70 fc df 1e d8 0f 85 51 9c cc 71 74 74 01 d2 ed dd 71 59 aa 7a 77 5c 5e 1d 1c b1 2b af 6e 94 04 b2 c5 b9 e8 91 a6 0d ef 31 02 77 02 bc 94 42 25 b1 ac 57 e5 09 8c e3 b8 b4 32 5d 1a 9f 70 44 d4 d3 c8 d2 d9 81 ce 4f cd 46 8a b6 0f f7 ce c0 86 c5 fe f6 4e 34 2f ca 31 79 57 92 9d bf 8e 50 2b d1 2c e3 eb 2a 26 e4 61 2a 5f a0 0e f0 e2 25 02 95 09 95 26 c0 98 52 2f 07 85 45 1a 66 08 f6 3e 21 c3 45 0e 36 fb 1b f5 6d a4 82 08 62 25 25 3e 84 0d 38 29 cb 86 18 f1 97 65 d9 72 d8 8b fb a2 b4 23 93 19 43 ba 67 e1 12 0e 44 17 0e 00 e4 14 96 8b dc 9b a3 26 9a ed 8f 93 f5 b7 db 84 0c 03 28 b6 f0 26 da c7 32 77			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T23:20:52Z / 02/09/2024T17:20:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T23:21:06Z / 02/09/2024T17:21:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7556151			
	Datos estampillados	388B239CACB1F76D9C073C250E96BE7B991F6CF057E4CEF5A3B4E1116EBB067B			